



PS/2706

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 11 MAYO 2026

VISTO: la invitación recibida en la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (Agesic), para participar en el RedHat Summit 2026, organizado por el RedHat Inc, a realizarse del 11 de mayo al 14 de mayo de 2026, en la ciudad de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América;

RESULTANDO: I) que es uno de los mayores eventos de código abierto a escala mundial, en él se presentan los avances más recientes referente a tecnologías y plataformas con las cuales se brindan los servicios desde Agesic;

II) que el evento reúne a usuarios y expertos de todo el mundo con los cuales se pueden compartir casos de uso, buenas prácticas, problemáticas comunes e incluso validar definiciones estratégicas, se tratarán las más diversas temáticas que tienen algún punto de contacto con RedHat, como ser entre otros: Metodologías ágiles de desarrollo, prácticas DevSecOps, automatización, computación en la nube, Kubernetes y contenedores, microservicios, sistemas operativos, bases de datos relacionales y no relacionales. Inteligencia Artificial, gestión de APIs, entre otros;

CONSIDERANDO: I) que en Agesic hace más de 10 años que se cuenta con la plataforma de Red Hat Openshift que ofrece un conjunto de herramientas que facilitan la gestión, operación y evolución de soluciones con arquitecturas modernas sobre contenedores; esta plataforma ha traído un cambio de paradigma en la forma en la que se desarrolla y operan los sistemas;

II) que la Agencia, ha sido seleccionada para el periodo 2025 – 2026 como integrante del programa RedHat Champions, este programa es de acceso exclusivo y limitado para aquellos clientes considerados como pioneros en la implementación de tecnologías y dentro del programa se da la posibilidad de acceder a charlas cerradas con ingenieros y directivos de la empresa con el fin de conocer de

2026-2-10-0000298

primera mano las estrategias futuras y recibir de nuestra parte comentarios y requerimientos de sus soluciones;

III) que, desde la organización, se ha invitado a dos representantes de Agestic, para participar en el mencionado encuentro, y por su idoneidad técnica, resulta de interés la participación del Sr. Jorge Abín, integrante del Consejo Directivo Honorario, y del Sr. Gabriel Hernández, Director del Área Tecnologías de la Información, ambos de Agestic;

IV) que, de acuerdo a lo informado por la División Relacionamento Internacional de Agestic, a fojas N° 10, la organización tomará a su cargo los costos asociados a: pasajes aéreos, alojamiento, entradas al evento y alimentación durante el evento, para los participantes;

V) que, por el itinerario de vuelo, los Sres. Abin y Hernández partirán de la ciudad de Montevideo el día 9 de mayo de 2026, arribando el día 16 de mayo siguiente a la misma ciudad;

VI) que se utilizará para el Sr. Abin el seguro de viaje anual institucional contratado por Agestic, y el Sr. Hernández utilizará su seguro de viaje personal;

VII) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo con lo reseñado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Desígnase en Misión Oficial entre los días 9 de mayo y el 16 de mayo de 2026 a los Sres. Jorge Abín, integrante del Consejo Directivo Honorario, y Gabriel Hernández, Director del Área Tecnologías de la Información, ambos de Agestic, para participar en el RedHat Summit 2026, organizado por el RedHat Inc, a realizarse del 11 de mayo al 14 de mayo de 2026, en la ciudad de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América.

2°. Otórgase al Sr. Abin 1 (un) día de viáticos al 30% por un importe diario de U\$S 96,00 (dólares estadounidenses noventa y seis con 00/100), 2 (dos) días de viáticos al 15% por un importe diario de U\$S 48,00 (dólares estadounidenses cuarenta y ocho con 00/100), y 2 (dos) días de viáticos al 10% por un importe diario de U\$S 32,00 (dólares estadounidenses treinta y dos con 00/100); que resulta en un importe total por concepto de viáticos de U\$S 256,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y seis con 00/100). Esta liquidación se realiza de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, y modificativos, y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 235, Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", financiación 1.1 "Rentas Generales".

3°. Otórgase al Sr. Hernández 1 (un) día de viáticos al 40% por un importe diario de U\$S 128,00 (dólares estadounidenses ciento veintiocho con 00/100), 2 (dos) días de viáticos al 25% por un importe diario de U\$S 80,00 (dólares estadounidenses ochenta con 00/100) y 5 (cinco) días de viáticos al 10% por un importe diario de U\$S 32,00 (dólares estadounidenses treinta y dos con 00/100); que resulta en un importe total por concepto de viáticos de U\$S 448,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100). Esta liquidación se realiza de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991,

de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, y modificativos, y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 235, Programa 481 “Política de Gobierno”, Proyecto 000 “Funcionamiento”, Inciso 02 “Presidencia de la República”, Unidad Ejecutora 001 “Presidencia de la República y Unidades Dependientes”, financiación 1.1 “Rentas Generales”.

4°. El seguro de viaje del Sr. Abin, que asciende a U\$S 28,00 (dólares estadounidenses veintiocho con 00/100), se financiará a través de la Microcompra N° 02/2025, con cargo al Convenio de fecha 11 de diciembre de 2020 celebrado entre AUCI, AGESIC y PNUD “URU/20/002 Apoyo a la Implementación de la Transformación Digital del Estado” y su Revisión D de fecha 6 de noviembre de 2024.

5°. Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, y a la Agesic.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República